



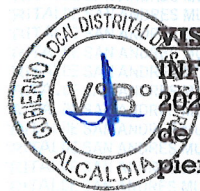
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0111-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de Abril del 2024



VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 1990, INFORME N° 0272-2024-MDSA/SGDS; INFORME N° 676-2024-GDES/MDSA-REAF.G; INFORME N° 897-2024/MDSA-GPP; INFORME N° 281-2024-MDSA/GAJ; INFORME N° 158-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para solventar gastos de medicamentos y tratamiento por padecer de diabetes y correr riesgo de amputación de una pierna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 1990, promovido por **DOÑA: LOURDES VICTORIA HERNANDEZ CORDERO**, identificado con DNI N° 22273422, quien solicita el apoyo económico de la Municipalidad, para solventar los gastos de medicamentos y tratamiento médico por padecer de diabetes y correr riesgo de amputación de una pierna;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante INFORME N° 0272-2024-MDSA/SGDS; informa que han realizado la debida evaluación y verificación de la presente petición, extendiendo un Acta de Verificación, constatando la necesidad del apoyo por cuanto la solicitante requiere solventar los gastos de medicamentos y tratamiento médico por padecer de Diabetes, quien cumple con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por tanto es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que, mediante el INFORME N° 676-2024-GDES/MDSA-REAF.G, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, recomienda apoyar la petición formulada por **Doña: Lourdes Victoria Hernández Cordero**, según disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 897-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) con N° 00809, con afectación al Rubro 08 Impuestos Municipales, Meta 018, Gestión Administrativa, Especifica de Gasto 2.531.1 99, a otras personas naturales, el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles);

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 281-92024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles), a favor de Doña: Lourdes Victoria Hernández Cordero, para solventar los gastos de medicamentos y tratamiento de su Diabetes, y; por estar regulado en la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, "**Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica**";

Que, la Tercera Disposición de la Directiva antes mencionada, señala que el beneficiario(a) de la subvención en forma de apoyo social, está obligado de manera directa a rendir cuenta documentada de la respectiva subvención otorgada ante la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dentro del plazo de siete (07) días hábiles posteriores a la entrega económica o realización de la actividad objeto del pedido;

Que, a mérito del **INFORME N° 1582024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° 1990-2024, formulado por **DOÑA: LOURDES VICTORIA HERNANDEZ CORDERO**, identificada con DNI N° 22273422, por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) para solventar los gastos de medicamentos y tratamientos por padecer Diabetes.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

"El cambio lo hacemos juntos"